



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de febrero de 2024

OFICIO N° 00305-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

Señora

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

direccion@ugeldorado.gob.pe

Presente. -

ASUNTO : Se remite respuesta en el marco del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2023

REFERENCIA : a) Oficio N.º 0035-2024-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D
b) Informe N.º 001-COMITE DE EVALUACIÓN DE LA UGEL EL DORADO (Expedientes N.º MPD2024-EXT-0051979)
(Expediente N.º MPD2024-EXT-0052104)

De mi consideración,

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual solicita, en el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2023 (en adelante, Concurso Público para el Ascenso de Escala EB-2023), realizar las acciones que correspondan respecto al documento de la referencia b) en el que se detallan presuntas irregularidades en la Etapa Descentralizada del Concurso.

De la revisión del documento de la referencia b) se advierte que este ha sido emitido por el Comité de Evaluación conformado en el marco del mencionado Concurso, el mismo que informa que en la Etapa Descentralizada del Concurso se ha verificado que el postulante Limber Navarro Mego ha incurrido en la causal de retiro referida a "Encontrarse con sanción vigente y/o registrada en el RNSSC y/o registrada en el Escalafón Magisterial. El postulante deberá verificar que no tenga una sanción vigente y/o registrada desde el inicio de la fecha de inscripción al Concurso hasta la emisión de la resolución de ascenso", en tanto registraba en su Informe Escalafonario del 12 de enero de 2024, una sanción administrativa por sesenta (60) días hábiles, impuesta desde el 17 de noviembre de 2023 al 16 de enero de 2024. Asimismo, concluye que esta Dirección debe emitir opinión al respecto.

Sobre el particular, mediante la Resolución Viceministerial N.º 057-2021-MINEDU y modificatorias se aprueba el Documento Normativo que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala EB-2023; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N.º 102-2023-MINEDU y modificatorias, se convoca al mencionado Concurso correspondiente al año 2023, y se aprueba su cronograma.

Al respecto, los numerales 5.5.1, 5.5.2 y 5.5.3 del Documento Normativo que regula el mencionado Concurso establecen que éste se desarrolla en dos (2) etapas: Nacional y Descentralizada. En la Etapa Nacional del Concurso, el Ministerio de Educación (Minedu) aplica a los postulantes la Prueba Nacional y en la Etapa Descentralizada, el Comité de Evaluación verifica que los postulantes clasificados cumplan con los requisitos del Concurso, el derecho a recibir la bonificación por discapacidad y valora la trayectoria profesional.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0051979

CLAVE: 84D81F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

En esa línea, el numeral 5.4.2.4 del Documento Normativo señala como uno de los requisitos que deben cumplir los postulantes el “Contar con idoneidad ética. Se acredita con la declaración jurada virtual que deberá ser completada por los postulantes en la inscripción a través del aplicativo dispuesto por el Minedu en el portal institucional. Se debe cumplir con cada uno de los puntos señalados en dicha declaración jurada, desde el inicio de la fecha de inscripción al Concurso hasta la emisión del acto resolutivo de ascenso de escala magisterial”.

Asimismo, el literal b) del numeral 5.4.3.1.1 del mencionado Documento Normativo dispone como una de las causales de retiro el **“Encontrarse con sanción vigente y/o registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y/o registrada en el Escalafón Magisterial. El postulante deberá verificar que no tenga una sanción vigente y/o registrada desde el inicio de la fecha de inscripción al Concurso hasta la emisión de la resolución de ascenso”**.

Además, el numeral 5.6.4.3.2 del Documento Normativo establece que “El Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, procede a revisar el informe escalafonario correspondiente, y la declaración jurada virtual registrada por los postulantes en su inscripción a través del aplicativo dispuesto por el Minedu, a fin de verificar el cumplimiento de requisitos; así como el derecho a recibir la bonificación por discapacidad, de ser el caso, y asignar el puntaje correspondiente, según la Matriz de Valoración de Trayectoria Profesional presentada en el Cuadro N° 3 del Anexo I. (...)”. En esa línea, el numeral 5.6.4.3.3 señala que “En caso de que, de la revisión del informe escalafonario, se evidencie que el postulante no cumple los requisitos correspondientes, el Comité de Evaluación procederá a retirarlo del concurso, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 5.4.3.1.1”

Bajo el marco normativo expuesto, y en atención a su consulta, los postulantes del Concurso Público para el Ascenso de Escala EB-2023, deben contar con idoneidad ética como uno de los requisitos del Concurso, la misma que se acredita con la declaración jurada virtual completada por los postulantes al momento de su inscripción en la que declaran que no cuentan con **“sanción vigente y/o registrada en el RNSSC y/o registrada en el Escalafón Magisterial”**. Asimismo, en el caso de que en la Etapa Descentralizada del Concurso, el Comité de Evaluación verifique que el postulante no cuenta con sanción vigente y/o registrada en el RNSSC y/o registrada en el Escalafón Magisterial, se procede a registrar dicha información en el aplicativo dispuesto para tal fin.

En el caso en particular, en el documento de la referencia b), el Comité de Evaluación afirma que ha verificado que el postulante Limber Navarro Mego ha incurrido en la causal de retiro descrita en el literal b) del numeral 5.4.3.1.1 del Documento Normativo, en tanto registra una sanción administrativa en su Informe Escalafonario, impuesta por sesenta (60) días hábiles desde el 17 de noviembre de 2023 al 16 de enero de 2024. No obstante, debido a la particularidad del caso y con el fin de garantizar los derechos del postulante, solicita opinión a esta Dirección.

Esa línea, considerando el marco normativo expuesto, el Comité de Evaluación debía verificar que el postulante cumpla con los requisitos establecidos en el Documento Normativo y, de contar con una sanción registrada en el escalafón desde la fecha de inscripción del Concurso, esto es desde el 17 de agosto de 2023, hasta antes de la resolución de ascenso que, según el cronograma vigente es el 29 de febrero del 2024, se debía proceder a registrar dicha información en el aplicativo dispuesto para el Comité de Evaluación, de acuerdo con lo establecido en el literal f) del numeral 5.4.3.1.1 del Documento Normativo, en tanto el postulante no cumpliría con el requisito de “idoneidad ética”.

Sobre el particular, de la información proporcionada por la Coordinación de Análisis Cuantitativo y Cualitativo para Evaluaciones y Concursos de la Dirección de Evaluación

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0051979

CLAVE: 84D81F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Docente (DIED), se advierte que el profesor Limber Navarro Mego se encuentra retirado del concurso por incurrir en la causal de retiro: “*Tener Sanción vigente y/o registrada en el RNSSC y/o en el Escalafón Magisterial*”, con estado de evaluación: **NO CUMPLE REQUISITOS**.

En esa línea, si bien se ha requerido opinión a esta Dirección sobre la situación del profesor Limber Navarro Mego en el Concurso de la referencia, corresponde a su despacho dar cumplimiento a lo señalado en los literales d) y e) del numeral 6.3 del Documento Normativo, el mismo que establece que es la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) “Supervisar el ingreso de los resultados de los Comités de Evaluación, en el aplicativo proporcionado por el Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma del Concurso” y “Verificar el cumplimiento de los requisitos, la acreditación de bonificación de Ley y documentos de la Matriz de Valoración de Trayectoria Profesional”; en consecuencia, correspondía a su despacho revisar el Documento Normativo que regula el Concurso y proceder conforme a las competencias establecidas en el mismo.

Finalmente, se procede a notificar el presente al correo electrónico registrado en el documento de la referencia, por lo que se solicita se sirva confirmar la recepción del mismo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a fin de garantizar que la notificación ha sido efectuada correctamente. De requerir alguna comunicación con la Dirección de Evaluación Docente (DIED) en atención a su solicitud, usted podrá hacerlo a través de la Línea de Atención de Consultas al (01) 615 5887 o al correo electrónico evaluaciondocente.consultas@perueduca.pe medios desde los cuales se le atenderá gustosamente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)
CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA
Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADLC/ICYP/natr

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0051979 CLAVE: 84D81F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

